ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2023/01/31 Hora de Impresión: 02:25 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000011991 **Fecha : 2023/01/31**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 73082478

Nombre : EDGAR AGUILAR MADRID **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	73082478	FA CC001 2023/01/31	3,051,000.00	0.00
1110060107	73082478	TRF 31012023 EDGAR AGUILAR MADRID	0.00	3,051,000.00
0330050505	73082478	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,051,000.00	0.00
0322050505	73082478	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,051,000.00
Totales			**6,102,000.00**	**6,102,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Jdz Aprobó: KLLLLI

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha: 31/01/2023
Cuenta Emisora: A
Importe Total: $32,105,400.00
No Ordenes: 9

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
1047450121	MARIA VICTORIA ANGULO COTTA	$4,000,000.00	1	0019	02	9292038609	0000	00	00	ABOGADA	
1232590754	LUIS FERNANDI PIÑA SOTO	$2,090,500.00	1	0007	02	91222047884	0000	00	00	MAESTRO DE ELECTICIDAD	
1143345831	LUIS ALDEMAR GARCIA GALLOR	$4,007,733.00	1	0051	02	0550057700135775	0000	00	00	ASESOR PATRIMONIO	
15034020	EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	$2,090,500.00	1	0032	02	24052328628	0000	00	00	MAESTRO DE JARDINERIA	
73241318	NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA	$2,090,500.00	1	0032	02	24091602989	0000	00	00	MAESTRO DE JARDINERIA	
73082478	EDGAR REY AGUILAR MADRID	$3,051,000.00	1	0032	02	24069418985	0000	00	00	ALMACENISTA	
45545356	SANDRA ESTER MENDOZA LAFAURIE	$6,884,000.00	1	0007	02	57640324807	0000	00	00	HISTORIADORA	
9096364	BRENON PEREZ DAVID MANUEL	$5,800,667.00	1	0051	02	056080351739	0000	00	00	ARQUITECTO	
8834906	CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO	$2,090,500.00	1	0007	02	78859303969	0000	00	00	MAESTRO CARPINTERIA	

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 16,835

Vigencia : 2023

Número : 39-0000009568

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2023/01/31
Pagado a : EDGAR AGUILAR MADRID
Nit : 73082478
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ALMACENISTA
Entradas : 24-0000009405

Entrada 24 - 0000009405. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,051,000.00
VALOR A PAGAR: 3,051,000.00		VALOR TOTAL :	3,051,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 3,051,000.00

3,051,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Ordenador del Gasto

FECHA 30 DE ENERO DEL 2023

Cta.CobroN. 001

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

EDGAR REY AGUILAR MADRID

LASUMA **$**3.051.000,00

Concepto de cobro de Los honorarios desde 03/01/2023 hasta 31/01/2023 de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicios y **N°** FORT-017-2023 correspondiente del mes de enero del 2023, suscrito entre la ETCAR y **EDGAR REY AGUILAR MADRID**

SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.051.000,00)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.**24069418985** del Banco Caja social

Atentamente.

EDGAR REY AGUILAR MADRID
CC: 73082478 de Cartagena

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	EDGAR REY AGUILAR MADRID
FECHA DEL CONTRATO	02/01/2023
N° DEL CONTRATO	FORT-017-2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 13.932.900,00)
PLAZO	137 dias hasta el día 17 DE MAYO DE 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	Persona natural
FECHA DE INICIO	03/01/2023
DESEMBOLSO A PAGAR	TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.051.000,00)

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	009	Dirección general	2023/01/02	$ 352.951.733
REGISTRO	019	Dirección general	2023/01/02	$ 13.932.900

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO, Supervisor del Contrato No. FORT-017-2023

CERTIFICA

Que EDGAR REY AGUILAR MADRID, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.082.478 de Cartagena cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el, **contrato N** FORT-017-2023 complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del **honorarios** , correspondiente a la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.051.000,00)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo. _____

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.° FORT-017-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/01/2023) Hasta (31/01/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: EDGAR REY AGUILAR MADRID				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: 13.932.900,00 COP				
No Contrato FORT-017-2023	**Plazo:** será hasta el día 17 DE MAYO DE 2023	Fecha de Iniciación (03/01/2023)	Fecha de Terminación (17/05/2022)	Porcentaje de ejecución 20%
Dependencia: Dirección Administrativa				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: 03/01/2023 al 31/01/2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Realizar labores de almacenista de la institución.	Durante este periodo se realizaron todas las actividades estipuladas en el contrato como almacenista de la institución, en este ocasión con la entrega de documentos de archivos	100%	
2. Verificar la mercancía recibida constatando la calidad y características solicitadas con las que está entregando el proveedor, y su fecha de vencimiento	Se verifica el recibimiento de toda la mercancía entrante a la institución teniendo en cuenta que esta se encuentre en buen estado con todos sus soportes, y sus debido soporte	100%	
3. Elaborar y registrar las entradas de bienes o mercancías a ALMACEN.	Se elaboran los respectivos ingresos de los bienes de las mercancías entrante a la escuela	100%	
4. Mantener el archivo de las órdenes de ingreso al almacén en orden consecutivo y cronológico con sus respectivas firmas.	Se mantiene un archivo de todas las ordenes de los ingresos al almacén tenido en cuenta los consecutivos y con sus respectivas firmas.	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
5. Recibir y verificar que este correctamente diligenciado y con sus respectivas firmas del formato de consumo, entrega de mercancía relacionadas y registrar las salidas de consumo	Se recibe y se verifican correctamente los formatos de entrada y salida de mercancías con sus respectivas firmas.	100%	
6. Mantener en orden las herramientas y materiales	Se mantienen el orden de todas las herramientas	100%	
7. Mantener en estricto orden el libro de o préstamo de herramientas, verificar el estado de la entrega y recibida.	Se mantiene actualizado de los préstamos de todas las herramientas y se verifican el estado de estas después de cada actividad	100%	
8. Apoyar todos los	Se mantiene un apoyo logístico de	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto de formación.	todos los procesos que se realicen durante el proceso del proyecto de formación		
9. Apoyo a talleres y maestros en cuanto al tema de herramientas y materiales e insumos generales propios de la ejecución de las actividades académicas.	Se apoya a los maestros en sus respectivos talleres con respecto a las herramientas e insumos que estos necesiten para ejercer su labor de enseñanza	100%	
10. prestar apoyo logístico requerido para la ejecución del proyecto de formación en cuanto al alistamiento de aulas y tallares y ambientes de obras}	Se presta el apoyo logístico para la ejecución del proyecto de formación	100%	
11. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan; rendir informe de las actividades	Se asisten a las reuniones, capacitaciones que estos correspondan al proyecto de formación	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
desarrolladas			
12. Las demás obligaciones que designe el director general que se encuentran relacionadas con el presente contrato.	Se realizan las obligaciones que designen el director general que se encuentren relacionadas para el presente contrato.	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (MM/AAAA)	**FECHA DE PAGO** (DD/MM/AAAA	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
SALUD	**01/2023**	**22/02/2022**	**$175.000***	**APORTES EN LINEA**

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS / Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 6 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.° FORT-017-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/01/2023) Hasta (31/01/2023)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF

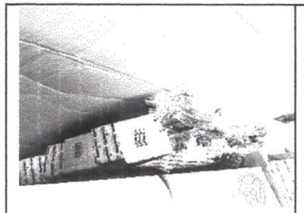
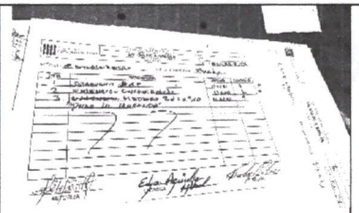
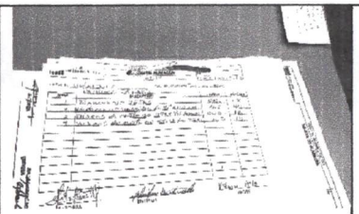
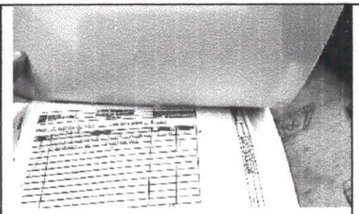
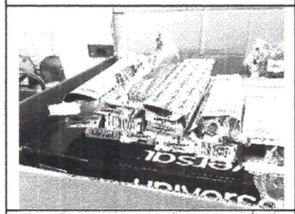
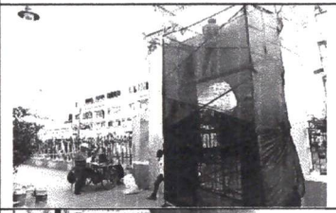
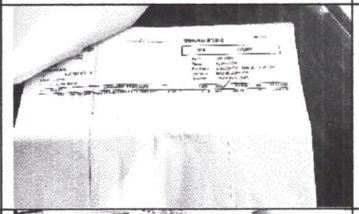
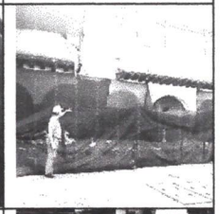
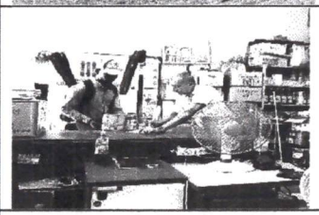
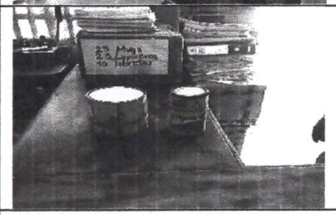
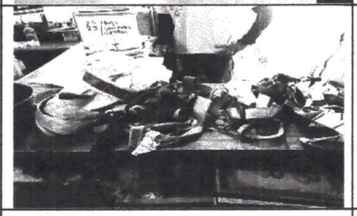
NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE ENERO DE 2023.

Ciudad y fecha: CARTAGENA DE INDIAS, 30 de enero de 2022

Edgar Aguilar

EDGAR REY AGUILAR MADRID
N.° CC 73082478

VB SUPERVISOR

 3				
				
				
				

aportes en línea

Resumen General de Pago

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 73082478		AGUILAR MADRID EDGAR REY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	alto boque trav 52a 26	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-01	2023-01	05052128	9445054256	I	2023/02/17	2023/01/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$175,000

IQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
ucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
entro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,400,000**	**$175,000**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**	
udad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$0	$0			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	73082478	AGUILAR EDGAR		0	$0	$0	EPS005	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
'otal Afiliados(1)						**$0**	**$0**			**$1,400,000**	**$175,000**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02 **No. 29 2300000009**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2023	352.951.733
				TOTALES	352.951.733

Para un Total de:

352.951.733 TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000019**

Fecha Expedición : 2023/01/02

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000009

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ALMACENISTA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

Proveedor : 73082478 EDGAR REY AGUILAR MADRID

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X _INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2023	13,932,900
				TOTALES	13,932,900

Para un Total de:
13,932,900 TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
17/05/2023	13,932,900

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4365804
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido
Número del contrato	FORT-017-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	137 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido
Fecha de terminación del contrato	17/05/2023 11:59:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COLOMBIA, Cartagena

Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73082478

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Edgar Rey Aguilar Madrid			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	Sentencia que declara el estado de Cosas

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4365804
Proveedor	Edgar Rey Aguilar Madrid
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación	CO-BOL-13001 - Cartagena
País	COLOMBIA
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Dirección	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 13.932.900,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
EDGAR R	80111600	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	UN	13.932.900,00	13.932.900,00		13.932.900,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA- FORT-017-2023 (EDGAR AGUILAR).pdf		

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	13.932.900
	Total	13.932.900

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	9	CDP	No validado	352.951.733 COP	13.932.900 COP	00-00-00

Saldo de CDP	352.951.733 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	13.932.900 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	19	Presupuestal (CDP)	-	No validado	13.932.900 COP	13.932.900 COP		- -	

Saldo de compromisos CDP	13.932.900 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	13.932.900 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-017-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**EDGAR REY AGUILAR MADRID**
Identificación:	**C.C 73.082.478 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 1535 de 03 de noviembre de 2022, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **EDGAR REY AGUILAR MADRID**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.082.478 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día 17 DE MAYO DE 2023 previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar labores de almacenista de la institución. 2. Verificar la mercancía recibida constatando la calidad y características solicitadas con las que está entregando el proveedor, y su fecha de vencimiento. 3. Elaborar y registrar las entradas de bienes o mercancías a almacén. 4. Mantener el archivo de las órdenes de ingreso a almacén en orden consecutivo y cronológico con sus respectivas firmas. 5. Recibir y verificar que esté correctamente diligenciado y con las respectivas firmas el formato de salida por consumo, entrega las mercancías relacionadas y registrar las salidas por consumo. 6. Mantener en orden los materiales y herramientas. 7.Mantener en estricto orden el libro de prestado de herramientas, verificando su estado al momento de la entrega y el recibo. 8. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto de formación. 9. Apoyo a talleres y maestros en cuanto a temas de herramientas, materiales e insumos generales propios de la ejecución de actividades académicas.

	10. Prestar apoyo logístico requerido para la ejecución del proyecto de formación en cuanto a alistamiento de aulas, talleres y ambientes de obra. 11. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan. 12. Rendir informes de las actividades desarrolladas. 13.Realizar y llevar al día la ficha técnica de las máquinas de la Escuela Taller. 14. Apoyar en el seguimiento de los mantenimientos necesarios de las máquinas para su buen funcionamiento. 15. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 13.932.900,00),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** así: Mediante cuatro (4) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.051.000,00)** correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo y abril y una última cuota por valor de **UN MILLÓN SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.728.900,00)** correspondiente al periodo de mayo; pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

	• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.

16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: TRANSVERSAL 52A #26 APARTAMENTO ALTO BOSQUE. La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

EDGAR REY AGUILAR MADRID, identificado(a) con Cédula de Ciudadania **73.082.478** se le aprobó la **SOLICITUD POR PENSION DE GARANTIA MINIMA** a partir del 01 de Enero de 2022 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado con una mesada pensional por $1,000,000.00.

La presente certificación se expide el 15 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o)

La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S A NIT 800.224 808

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14627435609

(415)7707212489984(8020) 000001462743560 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico
7 3 0 8 2 4 7 8	3	6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	73082478	1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILAR	MADRID	EDGAR	REY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ALTO BOSQUE TV 52 A 26

42. Correo electrónico egardorey@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 2 1 6 4 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 4 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-09-2020 02:24:26PM

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACION GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

EDGAR REY AGUILAR MADRID *Identificado con* *CC73082478*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0450 CARTAGENA, con las siguientes caracteristicas:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número	:	*24069418985*
Fecha de Apertura	:	*28 de diciembre de 2016*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0450 CARTAGENA de la ciudad de CARTAGENA, el día miércoles, 5 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
A9T3M9A1 - ANDRES ALFONSO TAPIAS MEJIA

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO Establecimiento Bancario